

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.040.150
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.220
	02	Venta de Servicios		2.220
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		52.629
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.135
	99	Otros		51.484
09		APORTE FISCAL		51.985.281
	01	Libre		51.985.281
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		52.040.150
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.226.489
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.722.385
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		939
	01	Impuestos		929
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90.317
	04	Mobiliario y Otros		74.372
	05	Máquinas y Equipos		15.945
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		72
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		830
	Y horas médicas	10.725	
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.706.100
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		71.054
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		124
	- Miles de \$		2.377.400

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal, ley N° 15.076.

- N° de personas 90
- Miles de \$ 2.055.591

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 98.485

03 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 /19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 128.227

b) Con cargo a estos recursos se podrán financiar refrigerios para la atención a víctimas de agresiones sexuales por M\$ 16.867.

c) Con cargo a estos recursos se podrán destinar \$226.291 miles en servicios de alimentación para el personal suscrito al sistema de turnos de levantamiento de fallecidos y áreas de apoyo en la atención forense las 24 horas del día los 365 días del año.

04 Antes del día 31 de marzo del año en curso, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria del año anterior, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.

05 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del tiempo promedio de entrega de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.

06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, 30 días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del tiempo de permanencia de los cuerpos no reclamados y catalogados "NN" en las morgues del Servicio a lo largo del país, así como el destino final de estos cadáveres si no son reclamados por familiares, señalando si se realizan o no y en qué casos, servicios funerarios, y de quién es el cargo económico.